

Núm. 265.055

**RAFAEL DE LORENZO GARCÍA,
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN
NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES,**

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, en su 5ª sesión celebrada, con carácter extraordinario, el día 7 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

5(E)/2022-2, de 7 de octubre.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A CONSEJOS GENERAL Y TERRITORIALES DE LA ONCE PARA EL XII MANDATO.

1º.- El presente acuerdo se adopta al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º.4.o) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, de Reordenación de la ONCE; así como el artículo 20.Cinco.f) de sus Estatutos aprobados mediante Orden SCB/1240/2019, de 18 de diciembre de 2019, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (BOE núm. 306, de 21 de diciembre de 2019).

2º.- Se convoca a las personas afiliadas a la ONCE a concurrir a la celebración de Elecciones en la Organización para la nueva constitución del Consejo General y de los diecisiete Consejos Territoriales de la ONCE, proceso que se registrará por las Normas Electorales aprobadas, previamente al efecto, por el Consejo General en su acuerdo 5(E)/2022-1, de 7 de octubre, en adelante Normas Electorales vigentes.

3º.- La composición del Consejo General y de los Consejos Territoriales y, por tanto, el número de puestos a elegir, se ajustará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 22.Uno y 46.Uno de los Estatutos.

4º.- El periodo de tiempo a que se refiere el artículo 28º.1 de las Normas Electorales vigentes, durante el que se podrán realizar todas las actividades de campaña electoral, durará doce días, iniciándose el día 18 de noviembre de 2022 (viernes) y concluyendo a las 24 horas del día 29 de noviembre de 2022 (martes), duodécimo día de campaña electoral.

5º.- Las votaciones se celebrarán el día 1 de diciembre de 2022 (jueves), de 09:00 a 20:00 horas en las Delegaciones Territoriales, Direcciones de Zona, Direcciones de Apoyo y Agencias, así como en sus centros electorales adscritos, con más de 250 electores; y de 09:00 a 16:00 horas en los restantes centros en que existan Mesas Electorales.



6º.- Se establece en 750 afiliados el tramo del Censo Electoral a que se refiere el párrafo segundo del apartado Uno del artículo 46 de los Estatutos, y los apartados 3 y 4 del artículo 17º de las Normas Electorales vigentes.

7º.- Las elecciones a Consejos Territoriales se realizarán con arreglo a la distribución y configuración de los mismos, que se corresponde con el número total de personas afiliadas adscritas a cada Delegación Territorial y la asignación de puestos que recoge el artículo 46. Uno de los Estatutos, cuyo desglose, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17º, apartados 2 a 4 de las Normas Electorales vigentes, figura en el Anexo núm. I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de las Normas Electorales vigentes, el número de vocales que corresponden a cada una de las Juntas Electorales Territoriales es el que se recoge en el Anexo núm. I al presente acuerdo.

En aplicación de lo recogido en el artículo 10.5 de las Normas Electorales, el Anexo núm. II al presente acuerdo concreta las Juntas Electorales Delegadas de Zona que se crean, así como su correspondiente censo de afiliados y el número de vocales que corresponde a cada una de ellas.

Los dos Anexos que se recogen en este apartado forman parte del presente acuerdo a todos los efectos.

8º.- Las elecciones que se convocan se ajustarán al calendario que figura en el Anexo núm. III, el cual forma parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

9º.- El día 7 de octubre de 2022 se considerará, a todos los efectos, como fecha de convocatoria e inicio del proceso electoral, así como para el cómputo de todos los plazos previstos en las Normas Electorales vigentes.

10º.- A los efectos que señala el artículo 7º, apartado 2, letras b) y c), y apartado 5, de las Normas Electorales vigentes, se nombran los siguientes vocales en la Junta Electoral Central:

a) Como afiliados de reconocido prestigio: D. Mariano RUIZ RUIZ y Dña. Josefa Luisa RUIZ MOLINA.

b) Como jurista: D. Germán ALONSO-ALEGRE FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 4 de las Normas Electorales vigentes, y con el fin de asesorar a la Junta Electoral Central durante el proceso electoral, se designa como persona no afiliada a la ONCE, de



reconocida competencia profesional en el campo jurídico, a D. Fernando PINDADO GARCÍA, quien podrá asistir a las sesiones de manera presencial o telemática, con voz pero sin voto.

11º.- El Consejo General y los Consejos Territoriales, en su actual composición, continuarán ejerciendo plenamente sus competencias y funciones hasta la constitución del nuevo Consejo General y de los nuevos Consejos Territoriales, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en las Normas Electorales vigentes.

12º.- Se acuerda retribuir a cada Agrupación Electoral con las siguientes cantidades:

- a) CINCO EUROS (5,00 €) por voto obtenido.
- b) OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €) por cada vocalía de Consejo Territorial obtenida.
- c) CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) por cada vocalía de Consejo General obtenida.
- d) DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) a las Agrupaciones Electorales, legalmente constituidas, que hayan presentado candidaturas y que hayan sido proclamadas definitivamente en, al menos, tres circunscripciones electorales, conforme a las Normas Electorales vigentes; quedando la Dirección General expresamente facultada para satisfacer dichas cantidades a las Agrupaciones que, legítimamente, las deban percibir, con cargo a la actividad presupuestaria correspondiente.

13º.- Conforme se establece en la Disposición adicional Primera de las Normas Electorales vigentes, quienes participen en el procedimiento electoral en calidad de miembros de las Juntas Electorales Central, Territoriales o Delegadas de Zona, así como el personal que les preste su apoyo, tendrán derecho a las compensaciones siguientes:

- Los componentes de las Juntas Electorales Central, Territoriales o Delegadas de Zona percibirán una compensación de TREINTA Y SEIS EUROS (36,00 €) por cada día en que participen en las actividades de la Junta en el ejercicio de sus funciones propias, así como en los días no laborables o fines de semana en los que se deban realizar guardias conforme al calendario electoral. Esta compensación podrá ser de aplicación también a aquellos componentes a los que la Presidencia de la Junta Electoral les haya encomendado una actividad concreta en relación con el proceso electoral, y para el día en que hayan realizado dicha actividad. Esta compensación tiene carácter indemnizatorio de los gastos ocasionados por dichas actividades. La Dirección General impartirá las instrucciones oportunas para acomodar la actividad laboral de cada miembro del



órgano electoral al desempeño del cargo.

- El personal que sea designado por las personas responsables de las Delegaciones Territoriales, Direcciones de Zona y demás Centros para la realización de tareas electorales o de apoyo relacionadas con el proceso electoral percibirá como horas extraordinarias o, en su caso, se le compensarán como horas en exceso, aquellas que efectúe fuera del horario laboral, en los días que así se determine, y siempre de conformidad con las previsiones contenidas en el XVII Convenio Colectivo de la ONCE y su personal.

14º.- Sólo las Agrupaciones Electorales que hayan obtenido representación en algún Consejo Territorial tendrán derecho, durante la vigencia del XII Mandato, a disponer de un espacio permanente en la sede en la que se encuentre dicho órgano. Asimismo, aquellas agrupaciones que obtengan vocalía en el Consejo General contarán, durante la vigencia del mandato, con un espacio permanente en la sede de dicho órgano.

15º.- Se autoriza a la Dirección General de la ONCE para que provea cuanto resulte necesario como apoyo institucional al desarrollo del proceso electoral, tanto en el plano organizativo como en el terreno material y de recursos humanos, impartiendo las instrucciones que sean precisas a tal fin, con respeto a los principios de igualdad e imparcialidad del proceso electoral.

El Presidente del Consejo General y el Director General, impartirán instrucciones para que, respectivamente, la Secretaría General del Consejo General, en relación con la Junta Electoral Central, y las personas responsables de las Delegaciones Territoriales y demás Centros de la ONCE, respecto de las Juntas Electorales Territoriales y Delegadas de Zona, faciliten a las mismas cuantos medios humanos, técnicos y materiales precisen para el adecuado cumplimiento de su finalidad; actuando en idéntico sentido respecto de los Consejos Territoriales en aquellos aspectos que las Normas Electorales vigentes requieran su intervención.

16º.- El Presidente del Consejo General y el Director General de la ONCE adoptarán cuantas medidas sean precisas para garantizar la publicidad y conocimiento del presente acuerdo por las personas afiliadas de la Organización, debiendo facilitarse la información adecuada sobre el mismo con carácter general y la mayor rapidez posible.

A tal fin, se procederá a su publicación interna a través de los mecanismos previstos en el artículo 63.Tres.i) de los vigentes Estatutos, así como en la Disposición Adicional Tercera de las Normas Electorales vigentes.

17º.- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se dará traslado del presente acuerdo al Consejo de Protectorado de la ONCE a los efectos previstos en aquella.



18º.- El presente acuerdo surte efectos el mismo día de su adopción, 7 de octubre de 2022, quedando, simultáneamente, sin efecto el acuerdo 5(E)/2018-2, de 9 de octubre.”

Lo que firmo en Madrid, a siete de octubre de dos mil veintidós, con el Vº Bº del Presidente.



Vº Bº
EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL



ANEXO NÚM. I AL ACUERDO 5(E)/2022-2, de 7 de octubre.-

NÚMERO DE AFILIADOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ASIGNACIÓN DE VOCALES DE CONSEJOS TERRITORIALES Y DE LAS JUNTAS ELECTORALES TERRITORIALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL PERSONAS AFILIADAS	VOCALES CONSEJO TERRITORIAL	VOCALES JUNTA ELECTORAL TERRITORIAL
ANDALUCÍA	15.319	10	12
ARAGÓN	1.974	5	5
ASTURIAS	1.534	5	5
BALEARES	1.228	4	5
CANARIAS	3.487	7	8
CANTABRIA	898	4	5
CASTILLA-LA MANCHA	2.859	6	8
CASTILLA Y LEÓN	4.106	8	8
CATALUÑA	10.132	10	12
COMUNIDAD VALENCIANA	6.083	10	12
EXTREMADURA	2.008	5	5
GALICIA	3.743	7	8
LA RIOJA	581	3	5
MADRID	9.912	10	12
MURCIA	2.529	6	8
NAVARRA	851	4	5
PAÍS VASCO	3.227	7	8
TOTALES	70.471	111	131



ANEXO NÚM. II AL ACUERDO 5(E)/2022-2, de 7 de octubre
**RELACIÓN DE JUNTAS ELECTORALES DELEGADAS DE ZONA Y DE LOS
VOCALES QUE LAS INTEGRAN.**

PROVINCIA	TOTAL PERSONAS AFILIADAS	VOCALES JUNTA ELECTORAL DELEGADA DE ZONA
ARABA/ÁLAVA	523	4
ALBACETE	641	4
ALICANTE-ALACANT	2.483	7
ALMERÍA	1.027	5
ÁVILA	364	3
BURGOS	397	3
CÁCERES	755	4
CÁDIZ y Ciudad autónoma de Ceuta	2.641	7
CASTELLÓN-CASTELLÓ	475	3
CIUDAD REAL	795	4
CÓRDOBA	1.329	5
CUENCA	288	3
GIRONA	678	4
GRANADA	1.718	6
GUADALAJARA	241	3
GIPUZKOA	891	4
HUELVA	1.008	5
HUESCA	302	3
JAÉN	1.124	5
LEÓN	713	4
LUGO	328	3
LLEIDA	536	4
MÁLAGA y Ciudad autónoma de Melilla	2.718	7
OURENSE	363	3
PALENCIA	220	3
PONTEVEDRA	1.391	5
SALAMANCA	792	4
SEGOVIA	271	3
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.575	6
SORIA	108	3
TARRAGONA	1.229	5
TERUEL	131	3
ZAMORA	295	3



ANEXO NÚM. III AL ACUERDO 5(E)/2022-2, de 7 de octubre
CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	ASUNTO
Viernes, 7 de octubre de 2022	Convocatoria de elecciones.
	Inicio del proceso electoral.
	Publicitación de la convocatoria.
Sábado, 8 de octubre de 2022	Inicio del plazo de presentación de solicitudes para participar en las Juntas Electorales Territoriales y Central.
Lunes, 10 de octubre de 2022	Publicación del censo provisional en cada Delegación Territorial y Dirección de Zona, remitiéndose un ejemplar a las Direcciones de Apoyo, Agencias y demás Centros de la ONCE.
Martes, 11 de octubre de 2022	Inicio del plazo para presentar reclamaciones sobre inscripción en el Censo.
	Vence el plazo para presentar solicitudes para participar en las Juntas Electorales Territoriales y en la Junta Electoral Central.
Jueves, 13 de octubre de 2022	Celebración del sorteo y vencimiento del plazo para constitución de la Junta Electoral Central y las Juntas Electorales Territoriales.
	Inicio del plazo para solicitar certificación de inscripción en el censo para ejercer el voto por correo.
	Inicio del plazo para la constitución de agrupaciones.
	Inicio del plazo para designación de representantes de las agrupaciones electorales en las Juntas Electorales Territoriales y, en su caso, en la Junta Electoral Central.
	Informe de la Dirección General de la ONCE a la Junta Electoral Central acreditando en qué poblaciones concurren los requisitos cuantitativos para ser Centros Electorales adscritos.



FECHA	ASUNTO
	Concreción por parte de la Junta Electoral Central de las Juntas Electorales Delegadas de Zona que deban crearse conforme a las previsiones de la Normativa Electoral y comunicación a las Juntas Electorales Territoriales.
Viernes, 14 de octubre de 2022	<p>La Junta Electoral Central determina los Centros Electorales adscritos a las Delegaciones Territoriales y lo comunica a las Juntas Electorales Territoriales.</p> <p>Inicio del plazo de solicitud para participar en las Juntas Electorales Delegadas de Zona.</p>
Sábado, 15 de octubre de 2022	<p>Finaliza el plazo de solicitud para participar en las Juntas Electorales Delegadas de Zona.</p> <p>Fecha límite para que la Dirección General de la ONCE remita a la Junta Electoral Central propuesta motivada de adscripción de electores residentes en localidades limítrofes o cercanas a Centros Electorales adscritos.</p> <p>Vence el plazo para formular reclamaciones relativas a la inscripción en el Censo.</p> <p>Las Juntas Electorales Territoriales remiten las reclamaciones relativas a la inscripción en el Censo a la Junta Electoral Central.</p>
Lunes, 17 de octubre de 2022	<p>Celebración del sorteo para la designación de los miembros de las Juntas Electorales Delegadas de Zona.</p> <p>Constitución de las Juntas Electorales Delegadas de Zona.</p> <p>Concluye el plazo para constituir agrupaciones.</p> <p>Vence el plazo para que la Junta Electoral Central resuelva las reclamaciones relativas a la inscripción en el Censo.</p>



FECHA	ASUNTO
	Fecha límite para que la Junta Electoral Central decida la adscripción a los Centros Electorales adscritos, de electores residentes en aquellas localidades limítrofes o cercanas que resulte aconsejable a fin de facilitar su desplazamiento para el ejercicio de su derecho de voto, al objeto de integrar dichas adscripciones en la aprobación de los censos definitivos.
Martes, 18 de octubre de 2022	Publicación del Censo definitivo.
	Vence el plazo para que la Junta Electoral Central advierta de defectos en la constitución de agrupaciones que impidan su proclamación.
Miércoles, 19 de octubre de 2022	Inicio del plazo para que las agrupaciones electorales puedan realizar subsanaciones sobre defectos en la constitución de agrupaciones.
viernes, 21 de octubre de 2022	Sorteo para la designación de miembros de las Mesas Electorales y notificación a los interesados de la designación efectuada.
	Fecha límite para la formalización por el Consejo General de las dimisiones por parte del personal directivo que desee concurrir a las elecciones.
	(15:00 horas) Concluye el plazo para que las agrupaciones electorales puedan realizar subsanaciones sobre defectos en la constitución de agrupaciones.
	Proclamación definitiva de agrupaciones por la Junta Electoral central y comunicación a las Juntas Electorales Territoriales de los representantes.
Sábado, 22 de octubre de 2022	Inicio del plazo para formular alegaciones sobre aceptación del cargo en la Mesa Electoral.
	Inicio del plazo para presentación de candidaturas ante las Juntas Electorales Territoriales.
Martes, 25 de octubre de 2022	(15:00 horas) Concluye el plazo para presentación de candidaturas ante las Juntas Electorales Territoriales.



FECHA	ASUNTO
	Publicación por las Juntas Electorales Territoriales de las candidaturas presentadas. Vence el plazo para designación de representantes de las agrupaciones electorales en las Juntas Electorales Territoriales y, en su caso, en la Junta Electoral Central. Fin del plazo para formular alegaciones sobre aceptación del cargo en la Mesa Electoral.
Miércoles, 26 de octubre de 2022	Concluye el plazo para resolver por las Juntas Electorales Territoriales las incidencias que impidan la aceptación del cargo en la Mesa Electoral y comunicación de la sustitución a los suplentes. Concluye el proceso de designación de miembros de Mesas Electorales. Presentación de denuncias relativas a las candidaturas publicadas.
Jueves, 27 de octubre de 2022	Finalización del plazo para que las Juntas Electorales Territoriales analicen la documentación presentada por las candidaturas y las denuncias planteadas.
Viernes, 28 de octubre de 2022	Comunicación a las candidaturas de las irregularidades apreciadas en ellas por parte de las Juntas Electorales Territoriales.
Sábado, 29 de octubre de 2022	Comienza el plazo para que los representantes de las candidaturas realicen subsanaciones en las candidaturas presentadas.
Miércoles, 2 de noviembre de 2022	Vence el plazo para que los representantes de las candidaturas realicen subsanaciones en las candidaturas presentadas.
Jueves, 3 de noviembre de 2022	Proclamación de candidaturas por las Juntas Electorales Territoriales que tendrán el carácter de definitivas, excepto para aquellas candidaturas que se impugnen ante la Junta Electoral Central, y notificación del Acta de proclamación a cada representante acreditado



FECHA	ASUNTO
Viernes, 4 de noviembre de 2022	Comienza el plazo para la preparación de papeletas y propaganda electoral de candidaturas proclamadas.
	Inicio del plazo para designar interventores en las Mesas Electorales por parte de las candidaturas proclamadas.
	Inicio del plazo para interponer recurso ante la Junta Electoral Central contra las resoluciones de las Juntas Electorales Territoriales referidas a los actos de proclamación de candidaturas..
	La Junta Electoral Central establece los criterios generales a que se refiere el artículo 39.2 de las Normas Electorales y lo notifica a las Juntas Electorales Territoriales
Domingo, 6 de noviembre de 2022	Vence el plazo para interposición de recursos ante la Junta Electoral Central contra las resoluciones de las Juntas Electorales Territoriales referidas a los actos de proclamación de candidaturas.
Lunes, 7 de noviembre de 2022	Finaliza el plazo de resolución de recursos por la Junta Electoral Central sobre impugnación de actos de proclamación de candidaturas.
Martes, 8 de noviembre de 2022	Notificación, por la Junta Electoral Central, de la resolución de los recursos presentados ante la misma.
	Inicio del plazo para designar interventores en las Mesas Electorales por las agrupaciones cuyas candidaturas hubiesen sido proclamadas en vía de recurso.
Miércoles, 9 de noviembre de 2022	Comienza el plazo para la preparación de papeletas y propaganda electoral de candidaturas proclamadas sobre las que hubiera habido alguna impugnación, una vez resueltos los recursos interpuestos ante la Junta Electoral Central.



FECHA	ASUNTO
Lunes, 14 de noviembre de 2022	Las Juntas Electorales Territoriales y Delegadas de Zona comienzan las gestiones para la organización y coordinación del servicio de transporte para el día de la votación con la colaboración de las delegaciones territoriales y sus centros adscritos. Comienza el plazo para que los electores soliciten a las Juntas Electorales Territoriales o Delegadas de Zona el servicio de transporte para el día de la votación.
Jueves, 17 de noviembre de 2022	Concluye el plazo para la preparación de papeletas y propaganda electoral de candidaturas proclamadas.
Viernes, 18 de noviembre de 2022	Comienza la campaña electoral.
Jueves, 24 de noviembre de 2022	Fin del plazo de solicitud de certificaciones de inscripción en el Censo para ejercer el voto por correo.
Sábado, 26 de noviembre de 2022	Fin del plazo común para designación de interventores en las Mesas Electorales.
Lunes, 28 de noviembre de 2022	Concluye el plazo para que los electores soliciten a las Juntas Electorales Territoriales o Delegadas de Zona el servicio de transporte para el día de votación
Martes, 29 de noviembre de 2022	Fin de la campaña electoral.
Miércoles, 30 de noviembre de 2022	Día de reflexión.
Jueves, 1 de diciembre de 2022	DÍA DE LA VOTACIÓN. Realización del escrutinio por las Mesas Electorales al término de la votación y confección de las Actas correspondientes Envío por las Mesas Electorales de las actas y el resto de documentación a la Junta Electoral Territorial o Junta Electoral Delegada de Zona, en su caso.
Miércoles, 7 de diciembre de 2022	Escrutinio de sus circunscripciones por las Juntas Electorales Territoriales.



FECHA	ASUNTO
	Proclamación de los resultados provisionales por parte de las Juntas Electorales Territoriales.
Jueves, 8 de diciembre de 2022	Comienza el plazo para impugnar la proclamación provisional de resultados ante las Juntas Electorales Territoriales.
Jueves, 15 de diciembre de 2022	Concluye el plazo para impugnar la proclamación provisional de resultados ante las Juntas Electorales Territoriales.
Domingo, 18 de diciembre de 2022	Fin del plazo para la remisión a la Junta Electoral Central, por parte de las Juntas Electorales Territoriales, de los recursos debidamente informados que ante ellas hubieran podido suscitarse.
Viernes, 23 de diciembre de 2022	Concluye el plazo para que la Junta Electoral Central resuelva las impugnaciones contra las proclamaciones de resultados provisionales.
	Publicación de los resultados generales definitivos de las circunscripciones electorales y proclamación de los Consejeros Territoriales.
	Adjudicación provisional de las vocalías del Consejo General.
Sábado, 24 de diciembre de 2022	Comienza el plazo para la interposición, ante la Junta Electoral Central, de los recursos por la asignación de vocalías del Consejo General.
Viernes, 30 de diciembre de 2022	Vence el plazo para la interposición, ante la Junta Electoral Central, de los recursos por la asignación de vocalías del Consejo General.
Sábado, 31 de diciembre de 2022	Comienza el plazo para que la Junta Electoral Central resuelva los recursos sobre la asignación de vocalías del Consejo General.
Miércoles, 4 de enero de 2023	Finaliza el plazo para que la Junta Electoral Central resuelva los recursos sobre la asignación de vocalías del Consejo General, y proclamación definitiva del número de vocalías del Consejo General que corresponde a cada agrupación.



FECHA	ASUNTO
Jueves, 5 de enero de 2023	Inicio del plazo para que las candidaturas que hubieran obtenido representación en el Consejo General presenten ante la Junta Electoral Central la relación nominal de personas que designen como Consejeros Generales.
Martes, 10 de enero de 2023	Concluye el plazo para que las candidaturas que hubieran obtenido representación en el Consejo General presenten, ante la Junta Electoral Central, la relación nominal de personas que designan como Consejeros Generales.
Miércoles, 11 de enero de 2023	<p>Comunicación de la Junta Electoral Central al Presidente del Consejo General relativa a las designaciones recibidas para Consejeros Generales.</p> <p>Desde esta misma fecha el Presidente del Consejo General puede proceder a la convocatoria de constitución del nuevo Consejo General resultante de las elecciones celebradas el 1 de diciembre de 2022.</p>
Viernes, 13 de enero de 2023	Inicio del plazo para la constitución del Consejo General resultante de las elecciones celebradas el 4 de diciembre.
Lunes, 16 de enero de 2023	Finaliza el plazo para la convocatoria de constitución del nuevo Consejo General.
Miércoles, 18 de enero de 2023	<p>Finalización del plazo para la constitución del Consejo General resultante de las elecciones celebradas el 4 de diciembre.</p> <p>Finalización del plazo para la extinción del mandato de los miembros de las Juntas Electorales, suscripción del acta de finalización de aquél, traslado al Consejo General y a los Territoriales, asunción por el Consejo General y por los Territoriales de las funciones de la Junta Electoral Central y Territoriales, respectivamente.</p>

